REF.: CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES
DE SEGUROS DEL PRIMER GRUPO PARA EL PERIODO ANUAL QUE ABARCA
DESDE EL 1° DE ENERO HASTA EL 31
DE DICIEMBRE DE 1982. DEJA SIN
EFECTO CLASIFICACION DE AGENTES
PROFESIONALES DEL PRIMER GRUPO.

SANTIAGO, 2 de Febrero de 1983

CIRCULAR N° 294

Para todas las entidades aseguradoras del Primer Grupo.

SEÑOR GERENTE:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 24 de Enero de 1983, el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente :

"Resolución Exenta N° 003

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8032, modificada por la Ley N° 16.646, de 16 de Agosto de 1967, por el inciso primero del artículo 9° transitorio del Decreto Ley de Hacienda N° 3057 de 18 de Diciembre de 1979, los antecedentes proporcionados por las entidades aseguradoras referentes a la producción efectuada y remuneraciones percibidas por sus corredores en el Ejercicio Anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1981 y las informaciones contenidas en las Declaraciones Juradas remitidas por los interesados,

RESUELVO:

1.- Clasifícase como Agentes Profesionales del Primer Grupo, para el período anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1982, a los Corredores que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo 2° de la Ley N° 8032:

FERNANDEZ CARDENAS, Hernán Salvador GUTIERREZ SANCHEZ, Carlos J. MAS PEREZ, Carmen Angela Isabel 2.- Déjase sin efecto, a contar de las fechas que se seña lan, las clasificaciones que como Agentes Profesionales de Seguros del Primer Grupo, se les había otorgado, para el período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1982, por nuestra Resolución que se menciona, a los Corredores que a continuación se indican:

Resolución Exenta Nº 084, de 28 de Mayo de 1982 :

CASTILLO DE JESUS, Uladislao SILBERMAN GELBAND, Julia TORO PEREZ, Gustavo 31 de Agosto de 1982 1° de Noviembre de 1982

1° de Julio de 1982

Comuniquese y Archivese.

(Fdo.)

FELIPE LAMARCA CLARO SUPERINTENDENTE ADMINISTRADOR DELEGADO"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

DOMINGS HERNANDEZ EMPARANZA

SECRETARIO GENERAL

La Circular N° 293 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del 1er. Grupo y Liquidadores.